



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2014

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Elías Romero Cejudo

Concejales

Don Jesús Díaz Díaz

Doña Soledad Jurado Muñoz

Don José Manuel Valverde Romero

Don Francisco Antonio Molina Cazorla

Doña Luisa Torrico Pizarro

Secretaria:

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día dieciocho de julio de dos mil catorce, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

No asiste ni justifica su ausencia D. Miguel Murillo Romero.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

### **1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a continuación si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 28 de abril de 2014. Doña Luisa Torrico Pizarro toma la palabra para decir que no aprobará el borrador puesto que en él no se reflejan adecuadamente ni las preguntas por ella formuladas ni las respuestas dadas por el Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde sugiere a la Sra. Concejala que de ahora en adelante formule las preguntas por escrito, las cuales serán contestadas en la sesión siguiente, tal y como establece el R.O.F. Pasado el asunto a votación, se acuerda, por cinco votos a favor y uno en contra, aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de abril de 2014.

### **2) RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Por la Secretaria se da lectura al Decreto dictado por el Sr. Alcalde, de fecha seis de mayo de 2014 que dice literalmente lo siguiente:

*“Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Córdoba en el BOP nº 68 de 8 de abril de 2014 por el que se aprueban las Bases para la configuración del Circuito Provincial de Cultura para Entidades Locales a desarrollar durante el año 2014 y a la vista de la documentación correspondiente, una vez apreciada la urgencia impuesta por la perentoriedad del plazo de presentación y en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, RESUELVO:*



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

*PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la concesión de actividades y/o actuaciones a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba para la participación de este Ayuntamiento en el Circuito Provincial de Cultura para el año 2014.*

*SEGUNDO.- Compromiso de aportar la cuantía establecida para esta Entidad Local en el Anexo II de la Convocatoria y que asciende a ochocientos veintiún euros con doce céntimos (821,12 €).*

*TERCERO.- Someter el anterior acuerdo a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.”*

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar en todo su contenido el Decreto transcrito.

Por la Secretaria se da lectura al Decreto dictado por el Sr. Alcalde, de fecha 10 de junio de 2014 que dice literalmente lo siguiente:

*“Visto el proyecto SIG de Infraestructuras Rurales Municipales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y vistas las diferentes normas y disposiciones que rigen este tipo de ayudas, por el presente*

*RESUELVO:*

*PRIMERO. Solicitar la subvención al GDR Los Pedroches.*

*SEGUNDO. Comprometerse a realizar la actividad reflejada en el proyecto de solicitud proyecto SIG de Infraestructuras Rurales Municipales, en el municipio de Santa Eufemia.*

*TERCERO. Comprometerse a cumplir con las obligaciones establecidas en la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del medio Rural, por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de la Medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global. (Versión 3).*

*CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución para su ratificación en la primera sesión que se celebre.*

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar en todo su contenido el Decreto transcrito.

Por la Secretaria se da lectura al Decreto dictado por el Sr. Alcalde, de fecha 10 de julio de 2014 que dice literalmente lo siguiente:

*Vistos los criterios para la elaboración, aprobación y ejecución del PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2014, aprobados por el Pleno de la Diputación provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, por el que se asigna a este municipio la cantidad de 22.009,00 euros, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente*

*VENGO EN RESOLVER:*

*PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la Provincia de*



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

*Córdoba, 2014 de las siguientes actuaciones, cuyo presupuesto de ejecución total es de VEINTIDOSMIL NUEVE EUROS (22.009,00 €.):*

*“PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA C/ CUARTEL”*

*SEGUNDO.- Hacer constar que el proyecto técnico y la dirección de las obras serán asumidas por este Ayuntamiento.*

*TERCERO.- Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar en todo su contenido el Decreto transcrito.

### **3) DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS NO LECTIVOS A EFECTOS ESCOLARES PARA EL CURSO 2014/2015.-**

Vista la propuesta formulada por el Consejo Escolar del Colegio Público San Pedro y Santa Teresa de este municipio, el Pleno acuerda por unanimidad designar días no lectivos a efectos escolares para el curso 2014/2015, los siguientes:

- 4 de marzo
- 6 de abril
- 4 de mayo

### **4) DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.**

Visto el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, el Pleno acuerda por unanimidad proponer a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la designación de los días 6 de abril y 29 de junio como fiestas locales para el año 2015.

### **5) INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, por Secretaría-Intervención se ha confeccionado el Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta entidad y su organismo dependiente, durante el segundo trimestre de 2014, el cual arroja el siguiente resultado:

#### Ayuntamiento:

1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos mas de tres meses desde su anotación en registro de facturas: CERO EUROS (0,00 €.).

2.- Valor de las operaciones pagadas en el segundo trimestre de 2014, dentro del plazo legal: TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS (32.782,21 €.)



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

3.- Valor de las operaciones pagadas en el segundo trimestre de 2014 fuera del plazo legal: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (27.205,05 €.)

4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el segundo trimestre de 2014 dentro del plazo legal: TREINTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (35,95 €.)

5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el segundo trimestre de 2014 fuera del periodo legal: CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (46.934,58 €.)

Organismo autónomo: Residencia Municipal de Mayores Ntra. Sra. de África:

1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos mas de tres meses desde su anotación en registro de facturas: CERO EUROS (0,00 €.)

2.- Valor de las operaciones pagadas en el segundo trimestre de 2014, dentro del plazo legal: VENTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (23.489,00 €.)

3.- Valor de las operaciones pagadas en el segundo trimestre de 2014 fuera del plazo legal: DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.455,89 €.)

4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el segundo trimestre de 2014 dentro del plazo legal: CERO EUROS (0,00 €.)

5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el segundo trimestre de 2014 fuera del periodo legal: CERO EUROS (0,00 €.)

La Corporación queda enterada.

#### **6) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO “CALABRÉS”.**

Visto escrito de D. Ángel Marcos Calvente Castillo, Presidente del Club Deportivo CALABRÉS de Santa Eufemia, en el que solicita una ayuda económica con destino a sufragar gastos del Club de la temporada de fútbol 2014, cuyo presupuesto desglosado por importe de 12.019,70 €, adjunta.

Considerando que el Club no dispone de los recursos suficientes para hacer frente a todos los gastos necesarios para mantener el equipo y que dicha actividad deportiva es seguida por gran parte de la población, por lo que es conveniente fomentar y apoyar la actividad desde el Ayuntamiento, el Pleno, por cinco votos a favor, cuatro del P.S.O.E. y uno del P.P., y una abstención del P.P., correspondiente a Doña Luisa Torrico Pizarro, en armonía con el Dictamen de la Comisión de Cuentas, y al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Conceder, con carácter excepcional, al Club Deportivo Calabrés, con C.I.F. nº V14785042, una subvención por importe de CINCO MIL EUROS ( 5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341-48001, en la que expresamente figura el siguiente texto: “Subvención al Club Deportivo “Calabrés””.



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

**SEGUNDO:** Para la justificación de la ayuda concedida la entidad beneficiaria deberá presentar, antes del fin del ejercicio 2014, la documentación que acredite el gasto y los pagos realizados, como justificación del empleo de los fondos concedidos.

**7) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN “MURALLAS CALABRESAS”.-**

Visto escrito suscrito por Doña Damiana Bejarano Murillo, Presidenta de la ASOCIACIÓN LAS MURALLAS CALABRESAS de Santa Eufemia, en el que solicita una ayuda económica con destino a sufragar gastos de un viaje cultural, adjuntando presupuesto de gastos de desplazamientos por importe de 600,00 €.

Considerando que la asociación no dispone de los recursos suficientes para hacer frente a los gastos necesarios para las actividades que pretenden realizar y que se considera conveniente fomentar y apoyar este tipo de actividades desde el Ayuntamiento, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, seis de los que siete que legalmente lo componen, en armonía con el Dictamen de la Comisión de Cuentas, y al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Conceder, con carácter excepcional, a la Asociación LAS MURALLAS CALABRESAS, con C.I.F. nº G14686067, una subvención por importe de QUINIENTOS EUROS ( 500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48002, en la que expresamente figura el siguiente texto: “Subvención a la Asociación de Mujeres “LAS MURALLAS CALABRESAS”.

**SEGUNDO:** Para la justificación de la ayuda concedida la entidad beneficiaria deberá presentar, antes del fin del ejercicio 2014, la documentación que acredite el gasto y los pagos realizados, como justificación del empleo de los fondos concedidos.

**8) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. CÁNDIDO RUIZ GONZÁLEZ PARA LA LEGALIZACIÓN, EN SUELO NO URBANIZABLE, DE UNA EXPLOTACIÓN DE GANADO CAPRINO INTENSIVO EN LAS PARCELAS 345, 348 Y 349 DEL POLÍGONO 4 DE ESTE TÉRMINO.**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del expediente tramitado para la aprobación del proyecto de actuación relativo a la legalización en suelo no urbanizable de una explotación de ganado caprino intensivo, promovido por D. Cándido Ruiz González en las parcelas nº 345, 348 y 349 del polígono 4 de este término municipal.

RESULTANDO:

Que con fecha 4 de febrero de 2014, D. Cándido Ruiz González, presentó solicitud de aprobación del Proyecto de Actuación que adjunta, relativo a la legalización en suelo no urbanizable de una explotación de ganado caprino intensivo, en las parcelas nº 345, 348 y 349 del polígono 4 de este término municipal.

Que con fecha 24 de febrero de 2014 el S.A.U. emitió informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que procedería su admisión a trámite, previa apreciación de su utilidad pública o interés social, según lo establecido en el artículo 43.b de la citada Ley.



## AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**  
(CÓRDOBA)

Que con fecha 13 de marzo de 2014 se emitió Resolución de la Alcaldía en la que admitió a trámite el referido Proyecto de Actuación.

Que con fecha 31 de marzo de 2014, se sometió a información pública el expediente por plazo de 20 días, mediante anuncio del Boletín Oficial de la Provincia nº 62 y se hizo llamamiento personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que durante dicho plazo se presentara reclamación alguna.

Visto el Informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Visto Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Corporación, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de actuación presentado por D. Cándido Ruiz González para la legalización en suelo no urbanizable de una explotación de ganado caprino intensivo, en las parcelas nº 345, 348 y 349 del polígono 4 de este término municipal, por verificarse en ella los requisitos de utilidad pública o interés social, la necesidad de emplazamiento en suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos en el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que deberá solicitar licencia urbanística municipal en el plazo de UN AÑO, a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

**TERCERO.-** Notificar al interesado la presente resolución y publicarla en el B.O.P., en cumplimiento de lo establecido en la letra f) del apartado 1 del artículo 43 de la Ley 7/2002, antes mencionada.

### **9) NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PAZ.**

Por el Sr. Alcalde se informa que la Secretaría del Juzgado de Paz de este municipio la viene desempeñando desde su nombramiento el funcionario de este Ayuntamiento, D. José Luis Barbero Daza, quien ha comunicado su deseo de jubilarse anticipadamente el día 30 de septiembre de 2014, por lo que es necesario proceder a la designación de una persona idónea que se haga cargo de la Secretaría del Juzgado de Paz a partir de esa fecha, proponiendo para el desempeño de dicho cargo a la Funcionaria Administrativa de este Ayuntamiento, Doña **MARÍA JURADO SERENA**, con D.N.I. núm. 75701669K, quien es conforme con asumir dicho cometido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial y debatido el asunto suficientemente, el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, seis de los siete que legalmente lo componen, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Proponer para el desempeño de la Secretaría del Juzgado de Paz de Santa Eufemia a la Funcionaria Administrativa de este Ayuntamiento, Doña **MARÍA JURADO SERENA**, con D.N.I. número 75701669K, a partir del día 1 de octubre de 2014.

**SEGUNDO.-** Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía a los efectos del nombramiento y aprobación.



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

**TERCERO.-** Incluir el importe de CIENTO SETENTA Y TRES EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (173,30 €) mensuales en la nómina de la funcionaria, con cargo a la partida presupuestaria 920-12103, misma cantidad que hasta ahora ha venido percibiendo el Secretario cesante.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a la interesada.

**10) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN APOYO DE LA PUESTA EN MARCHA POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES DE LA PAC.-**

**“Exposición de motivos**

Considerando que la Junta de Andalucía, a mayo de 2014, tiene aún pendiente de ejecutar cerca de un 40% de los fondos de Desarrollo Rural de la programación 2007-2014, por un importe cercano a los 800 millones de euros.

Considerando que la Orden de 11 de febrero de 2014, por la que se modifica la de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales, vuelve a excluir a aquellos agricultores y ganaderos que recibían apoyo por alguna medida agroambiental y que comenzaron su compromiso en el año 2007 y lo finalizaron en 2011. A título de ejemplo, en Agricultura ecológica en Córdoba, son centenares de expedientes los que llevan pendiente (según los Servicios Técnicos de Asaja Córdoba), por lo que ayudar a estos olivares es lo mismo que ayudar al olivar en pendiente, siendo la Junta de Andalucía la única administración competente para convocar estas ayudas agroambientales.

Considerando que las ayudas agroambientales son compromisos quinquenales y que para la conversión de explotaciones a sistemas como el ecológico son un apoyo fundamental en las comarcas más desfavorecidas de nuestra provincia.

Considerando que la Orden de 5 de mayo de 2003 de la Consejería de Agricultura contemplaba una ayuda al olivar en pendiente con los fondos de Desarrollo Rural que la eliminó a partir de 2004, donde ya no pudo acogerse nadie, por un importe de 132 €/ha y por 5 años, del 2003 al 2007, o del 2004 al 2008.

Considerando que en la carta emitida por la Dirección general de Fondos Agrarios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en fecha 6 de febrero de 2014, en contestación a las demandas formuladas por Asaja Córdoba, se indica claramente que la normativa permite una solución para los agricultores y ganaderos que iniciaron compromisos en el año 2007, que implicaría iniciar un nuevo compromiso en 2014 y tener luego que adaptarse al nuevo periodo PDR 2013-2020.

Considerando que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el año 2007, mediante la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007 y propuso en el apartado 2 del artículo 19 de dicha orden, la posibilidad de una adaptación de los compromisos de las antiguas ayudas al PDR 2007-2013 y no se generó problema alguno.

Considerando que este recorte supone la exclusión de miles de agricultores y ganaderos en Andalucía y especialmente en Córdoba, lo que supone una pérdida que para el caso del olivar



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

andaluz se estima en unos 18 millones de euros al año, de los que el 80% son de olivar ecológico de elevada pendiente en las zonas más desfavorecidas.

Considerando igualmente que, según se acordó en la última Conferencia Sectorial de 20 y 21 de enero de 2014, que ésta podrá revisar, a más tardar el 1 de julio de 2016, su decisión con respecto a los sectores a acoplar y a los importes asignados a los mismos, y que para ello, se realizará un seguimiento de los sectores acoplados por decisión de la Conferencia Sectorial de 20 y 21 de enero de 2014, así como de los sectores propuestos por las Comunidades Autónomas, como el olivar en pendiente y de baja producción.

Por todo ello, el Grupo del Partido Popular propone aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Eufemia los siguientes:

### ACUERDOS

1.- Que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como Administración competente, apoye al olivar en pendiente y de baja producción, modificando la actual y vigente orden de agroambientales, de 11 de febrero de 2014, para que se incluyan nuevos beneficiarios de las ayudas agroambientales, especialmente aquellos con olivar en pendiente, y puedan incorporarse los agrocultores y ganaderos cuyo compromiso se inició en 2007, destinando para ello los 800 millones de euros sin ejecutar por parte de la Junta de Andalucía de la programación 2007-2014.

2.- Valorar positivamente el acuerdo de la conferencia sectorial de 20 y 21 de enero de 2014, por el que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se comprometió a realizar un seguimiento de la situación del sector del olivar en pendiente y de baja producción, con el fin de si cumple con las condiciones establecidas en el reglamento comunitario, se proponga a la conferencia sectorial que se incluya dentro de los sectores que perciben ayudas acopladas.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.”

El Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, seis de los siete que legalmente lo componen, la aprobación de la Moción transcrita.

### 11) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión mandando extender la presente acta de cuyo contenido, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,

Elías Romero Cejudo